



CONSORCIO DE
COMPENSACIÓN
• DE SEGUROS •
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

ACUERDO DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS

- La gestión recaudatoria de los recargos de riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros por las entidades aseguradoras que emiten las pólizas lleva aparejada el derecho a la percepción del premio de cobranza.
- La resolución de la Dirección General de Tributos V0899-24 a la consulta formulada por el CCS establece que los modelos de declaración de recargos de riesgos extraordinarios positivos a través del SIR tienen la consideración de factura emitida por la comisión de cobro a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido. El campo "REFERENCIA" corresponderá al número de factura y la fecha de presentación que figura en el apartado "Certificación (4)" a la fecha de su expedición.
- La entidad acepta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el acuerdo de facturación por cuenta de terceros, considerando los modelos de declaración facturas por el servicio de gestión de cobro de los recargos.

En Madrid a ____ de _____ de _____.

Fdo. La Entidad Aseguradora.